

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
CAMBIO DE DESTINO**
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
174
FECHA
02 JULIO 2025
ROL
530-9

VISTOS

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 4851..... Fecha 02-06-2023

RESUELVO

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINOTotal..... con ..56,81.....m² el predio ubicado en
(PARCIAL O TOTAL)

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
RANCAGUA	147	530-9
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		
VILLA HERMOSA		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
AROLDO ALEJANDRO CUITIÑO GONZALEZ .	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
CLAUDIO TORO SAEZ	16.853.237-7

3.- Características Principales del Proyecto : Regularización de edificación existente

PERMISO DE EDIFICACION. N°	572	FECHA	22-09-2015	SUPERFICIE	56,81 m ²	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2

PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2

PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2

DESTINO ANTERIOR	OFICINAS
DESTINO ACTUAL	Local Comercial : actividades innovadoras -Escala Básica

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	56,81 m ²	M2
---------------------------------	----------------------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación				
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 84.936 , según GIM N°: 1349 , de fecha: 02-07-2025)				
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)			

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Superficie : 56,81.- m²

REVISORES
MUNICIPALES:
VHC/Gmo.
.....
.....
.....
.....



VICTOR ALFREDO HUNTER CEA
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo